

24.12.85

BERGARA

Al considerar que es la normativa más adecuada para la planificación general de la villa

Apoyo municipal a las normas subsidiarias

Bergara (DV, por Larrea). — En la última sesión plenaria celebrada por la Corporación bergarés, se tomó el acuerdo, por unanimidad de elegir las normas subsidiarias como figura adecuada de planeamiento que regule la ordenación del territorio del municipio.

El tema en cuestión, parte del 23 de marzo de 1983, cuando nuestro Ayuntamiento, en sesión plenaria, acordó encomendar la redacción de unas normas subsidiarias para el municipio. Con ello, se trataba de plantear una revisión del plan general hasta ahora vigente. Ya en el año 74 hubo un primer intento y en el 79 un segundo, de llevar a cabo tal revisión, pero, por una u otra causa, ambos fracasaron o cayeron en el olvido.

Ahora, se retoma de alguna manera el tema, pero con un mayor interés, puesto que tras el encargo correspondiente, el arquitecto municipal, Xabier Yeregui, ha elaborado ya el avance del plan.

En la sesión plenaria que nos ocupa, se procedió a la aprobación del citado avance, que será expuesto al público por espacio de dos meses, ampliando así el plazo mínimo de un mes que marca la ley; con lo que se persigue el facilitar el acceso del público al mismo.

El paso siguiente, concluido el plazo de exposición y estudiadas las propuestas recibidas, será el de proceder a la aprobación inicial, con nueva exposición al público por espacio de un mes. A continuación, se aprueba de forma provisional, para finalmente proceder a la aprobación definitiva.

Por considerar de interés dar

algunos matices sobre lo que son o suponen las normas subsidiarias, vamos a intentar resumir de alguna forma su contenido.

Ya hemos indicado anteriormente, que en la actualidad, ordenan las actuaciones sobre el territorio municipal, lo que se denomina el plan general, que data del año 1959. De entonces aquí ha llovido mucho, y es necesario modificar algunos aspectos del mismo. Para ello, se podía haber optado por la revisión sin variar la figura de planeamiento, es decir, continuando con el plan general, o bien, a través de la redacción de una norma subsidiaria, que es el camino por el que la Corporación bergarés ha optado.

Al parecer, por lo que nosotros hemos podido saber, ambos medios de ordenación tienen el mismo rango.

Las razones por las que el Ayuntamiento bergarés ha optado por las normas, son en primer lugar, el que ofrece una mayor flexibilidad para que en un momento dado, la misma, haya de adecuarse a las circunstancias de la realidad, es decir, a las necesidades. Y en segundo lugar, parece ser que es la figura más usada en los municipios de Guipúzcoa. Se viene pues, adoptando esta figura de planeamiento por considerarlo más viable.

Cartelera

Salón Novedades, en sesión única de 5 de la tarde. «Tras la caída de Nueva York».

Mañana, miércoles, en sesiones de 5, 7,30 y 10,15. «El jinete pálido».